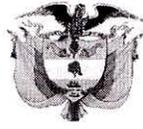


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 17 MAR 2023

Proceso No. 11001400305020190021000

Vista las actuaciones surtidas y los documentos agregados a la presente solicitud, se decide:

1. Se reconoce personería jurídica a la sociedad CONSULTORÍAS E INVERSIONES ALOA S.A.S. como apoderado de la sociedad solicitante, en los términos del poder aportado.

2. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **EBU-715**. OFÍCIESE.

3. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega, previo al pago de las expensas requeridas a la parte solicitante. Déjense las constancias correspondientes

4. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 019 de hoy 21 MAR 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.